

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00087 00
Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Teniendo en cuenta la petición remitida mediante correo electrónico por el abogado de la entidad demandante (con facultad para recibir), quien manifiesta que el ejecutado canceló las cuotas en mora de las obligaciones aquí ejecutadas, por lo que solicita la terminación del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P. **Resuelve:**

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra GUSTAVO ADOLFO FLÓREZ GIL, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Por secretaria, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos.

Para tal efecto, se deberá agendar cita para el ingreso a la sede judicial de acuerdo con lo previsto en la Circular DESAJBOC20-61 del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548f833f36a5c2cb0c6dab48967ad2d7774fb9e861b0fa19542f51f24e59bab

1

Documento generado en 10/08/2021 06:52:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**